

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)

EXPEDIENTE: 2025-33 ICN2

El Sr. Francisco J. Massó, Gerente de ICN2, y el Sr. Pablo J. Ordejón, Director de ICN2, actuando en calidad de Órgano de Contratación, de la entidad Fundació Institut Català de Nanociència y Nanotecnologia (ICN2), exponen que:

I.- Verificado el expediente iniciado para la contratación del servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos, y la revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo, para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), Expediente 2025-33 ICN2.

II.- Verificados los informes jurídicos y técnicos que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; de la justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; y la no división en lotes.

III.- Verificado de que se han llevado a cabo todos los trámites previstos por la normativa aplicable para completar el expediente de contratación según esta normativa;

El órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2), con un **valor estimado de contrato de 220.455,00 €**, así como los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

El presupuesto anual del contrato asciende a 63.900,00 €, IVA no incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

Tercero.- Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto no armonizado y con varios criterios de adjudicación automáticos y de valoración sujeta a juicio de valor, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante situado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

En Bellaterra, a 4 de diciembre de 2025

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Francisco J. Massó
Gerente de ICN2

Pablo J. Ordejón
Director de ICN2